



**MFD**

**PROCESO: SERVIDUMBRE**

**RADICADO: 2021-00229-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, encuentra este Despacho que la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Socorro (S) informó que la parte interesada debía acercarse a cancelar el valor correspondiente, con el fin de materializar el registro de la medida cautelar, pago que podría realizar en las oficinas de registro o a través de los puntos autorizados en la entidad Bancolombia.

Teniendo en cuenta que dicha información fue remitida única y exclusivamente al juzgado y que la misma es de vital importancia para que se concrete la medida cautelar aquí decretada, se pondrá en conocimiento de la apoderada judicial de la parte demandante para lo de su cargo.

En virtud de lo dispuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

**RESUELVE**

**PRIMERO:** PONER EN CONOCIMIENTO de la apoderada judicial de la ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P., la información remitida por la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOCORRO (S), de conformidad con los argumentos que fueron expuestos en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO:** REMITIR el enlace del expediente digital a la parte interesada, con el fin de que tenga acceso a la totalidad del expediente, específicamente en lo que tiene que ver con la respuesta emitida por la oficina de registro.

Enlace Expediente Digital:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eslb-Utb5X5AhF2yQYSGa9UBcAi9kmJPvXYNZ6KDBxP\\_6Q?e=mAqTG4](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eslb-Utb5X5AhF2yQYSGa9UBcAi9kmJPvXYNZ6KDBxP_6Q?e=mAqTG4)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**JUEZ**